

Radicado: 010-2010-00174-00
Proceso: VERBAL
Demandante: CARLOS JULIO ESPÍNDOLA CHAPARRO
Demandado: NELSON SUAREZ TÉLLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicitó desarchivo del proceso para la digitalización y envió del link del expediente digital; para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la solicitud impetrada por la parte demandada, SE ORDENA el desarchivo del proceso de referencia. Por secretaría, dese cabal cumplimiento, no sin antes precisar lo siguiente:

Se le hace saber a la parte solicitante que como quiera que el proceso se encuentra archivado, se hace necesario que pague el correspondiente arancel judicial, el que de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, corresponde a \$6.900.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el presente proceso no se encuentra digitalizado, de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 se hace necesario que pague otro arancel judicial, este por concepto de digitalización, correspondiente a \$250 por cada página, y de esta forma proceder con la digitalización del expediente.

Como quiera que aún no se conoce de cuantos folios consta el expediente, se le informará cuando sea desarchivado para que proceda con el pago del correspondiente arancel.

Se le **REQUIERE** entonces para que aporte el arancel judicial de desarchivo referido y de esta manera iniciar el trámite para dar cumplimiento a su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd32a4e5e814a3e55145cf30e33690e9631b0790ad2dd15b7c0b2efe3a22fcd**
Documento generado en 20/10/2023 07:09:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>